



DECRETO N° 1446 /

TEMUCO,

VISTOS: 07 ABR. 2025

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada dos meses, toda vez que sé que reúna la información de las unidades involucradas en el proceso de solicitud de descargo".

3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$13.154.430.-** (Trece millones, ciento cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>PATENTES</u> No ejerce actividad económica según carpeta del SII; Termino de giro; No ejerce actividad económica según informe anual de boletas de honorarios; Giro reemplazo; Eliminación Patente; Cambio de domicilio. ANEXO N° 1	44	\$ 3.165.963.-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>ASEO</u> Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; Descargo solicitado por beneficio social, no efectuado; Aseo pagado en patente; Ley 21.554, mediante DA N° 4702/ 29.12.2023 ANEXO N° 2	75	\$4.388.164.-

ID = 3079978.

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>VARIOS</u>		
Pagado con otro giro. Caduca y descarga deuda del Rol, según DA. Exento de pago según DA.		
ANEXO N° 3	15	\$ 523.340.-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL</u>		
Absuelto. No corresponde multa. Multa pagada con otro giro. Según Oficio N° 78 del 26.02.2025		
ANEXO N° 4	72	\$ 3.912.522 .-

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<u>TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL</u>		
Descargo solicitado. Giro de reemplazo. Giro duplicado orden de ingreso ya pagada. Según Oficio N° 463, del 19.03.2025.		
ANEXO N° 5	28	\$ 1.164.441
TOTAL GENERAL	234	\$ 13.154.430.-

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, **excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.**

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

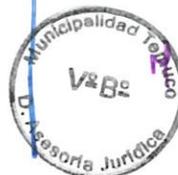
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HFV/VVN/XAC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Dpto. Rentas y Patentes